

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/LAEL.-/MCC./RPM.-/RGL./ora-

DECRETO EXENTO N° 3339 /
CAUQUENES,

06 MAYO 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- La solicitud presentada por el Sr. Presidente del Comité de Adelanto Vecinal Hualve de 2019.-
- El Acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 84 de fecha 19 de Marzo de 2019.-
- Decreto Exento N° 8013 de fecha 22 de Diciembre de 2015, que aprueba Contrato de Comodato de fecha 16 de Diciembre de 2015, celebrado con el Comité de Adelanto Vecinal Hualve.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un Anexo de Modificación de Comodato por el inmueble Municipal, a fin de que el Comité de Adelanto Vecinal Hualve, pueda postular a los diferentes proyectos Gubernamentales.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el **ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE** fecha 03 de Abril 2019, celebrado entre la **I. Municipalidad de Cauquenes**, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** y el **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL HUALVE**, representada legalmente por su Presidente don **WALDO EVANGELISTA YÁÑEZ PÉREZ**, mediante el cual se Modifica el Contrato de Comodato Celebrado con fecha 16 de Diciembre de 2015, del inmueble denominada Sede Social Nueva, ubicado en la Ex Escuela G-672, ampliando su vigencia a contar del 17 de Diciembre de 2019.
- 3.- **TÉNGASE**, la Modificación de Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



SECRETARIA MUNICIPAL SE ARAMIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

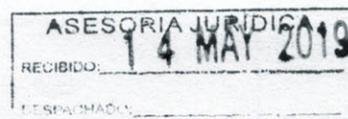


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Pdte. Comité de Adelanto Vecinal Hualve.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. DIDECO.
- Archivo Asesoría Jurídica.





ANEXO DE MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 03 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, Chileno, Casado, C.I. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, el **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL HUALVE**, Representada por su Presidente don **WALDO EVANGELISTA YAÑEZ PÉREZ**, C.I. N° 9.458.015-3, domiciliado en Parcela San Benito, Kilometro 15 Camino a Hualve, Cauquenes, se ha convenido celebrar en siguiente contrato de Comodato:

- PRIMERO:** Con fecha 16 de Diciembre de 2015, la I. Municipalidad de Cauquenes celebró contrato de Comodato con el Comité de Adelanto Vecinal Hualve, siendo aprobado por Decreto Exento N° 8013, mediante el cual se hace entrega del inmueble ubicado en el Sector de Hualve, inscrito a su nombre a fojas 276, bajo el N° 517 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1995, Rol de Avalúo 495-167 de una superficie 0,94 há., denominado Ex Escuela G-672, Hualve.
- SEGUNDO:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptimo del Contrato de Comodato, individualizado precedentemente, Ampliando su vigencia en **CINCO** años a contar del 17 de Diciembre del 2019, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren vencido el plazo, cuyo objetivo es poder postular a los diferentes Proyectos Gubernamentales. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio. Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N. °7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.
- TERCERO:** La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de don Waldo Evangelista Yáñez Pérez, para representar al Comité de Adelanto Vecinal Hualve, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N° 500217115840, de fecha 18.03.2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- CUARTO :** En todo lo demás el Contrato de Comodato de fecha 16 de Diciembre de 2015, se mantiene vigente para todos los efectos legales.

COMITE DE ADELANTO VECINAL
HUALVE
Pers. Jurídica N° 203732 del 17-07-2015
RUT - 65.049 707-4 - Cauquenes

WALDO EVANGELISTA YAÑEZ PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADELANTE VECINAL HUALVE



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES